



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2015-C/MPP.

Puno, 14 de setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° XVII del día de la fecha, la Hoja de Coordinación N° 102-2015/MPP/GDU, de fecha 02 de junio del 2015, la Resolución Gerencial N° 139-2015-MPP/GDU, de fecha 22 de mayo del 2015, la Opinión Legal N° 237-2015-MPP-GAJ, de fecha 05 de junio del 2015, sobre transferencia de áreas de aporte aprobados a través de la Resolución Gerencial N° 139-2015-MPP/GDU;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° inc. 8 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. En este respecto, por interpretación sistemática de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales pueden aprobar. Modificar o derogar, no solo ordenanzas municipales, sino también acuerdos de concejo y las resoluciones de concejo dentro de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley antes referida prescribe que es atribución del concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad previo a emitir la minuta de donación, debe remitirse al Concejo Municipal para su determinación.

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 139-2015-MPP/GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad Provincial de Puno, se ha aprobado el proyecto de Habilitación Urbana denominado Urbanización "Nuestra Señora del Carmen", en la modalidad B, ubicado en el Centro Poblado de Alto Puno – Yanamayo, comprensión del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, con un área total de 38,724.85 m², de conformidad con el plano de lotización plano de ubicación, localización y memoria descriptiva conforme al detalle contemplado en dicho acto administrativo.

Que, los aportes reglamentarios aprobados conforme al acto administrativo antes referido deben ser transferidos a la Municipalidad Provincial de Puno, en cuyo caso, en concordancia con el Informe Técnico Nro. 059-2015-HU-SGPCU/GDU/MPP, la Opinión Legal N° 237-2015-MPP-GAJ, de fecha 05 de junio del 2015, Dictamen N° 003-2015-MPP-SR-CDU, de fecha 25 de junio del 2015, de la Comisión de Desarrollo Urbano, por el cual recomienda aprobar la donación de los terrenos denominados "Yanamayo Cancha y Anexos", del Centro Poblado de Alto Puno, por parte de la persona de Oswaldo Serafín Iberos Pineda y Claudia Marina Mamani De Iberos, quienes son propietarios, predios que se encuentran inscrito con la partida N° 05006298, del Registro de propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Puno, para efectuar la Habilitación Urbana de la Urbanización "Nuestra Señora del Carmen", del Centro Poblado de Alto Puno.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, N° XVII, el Pleno del Concejo Municipal ha acordado aceptar la donación conforme a los Informes Técnicos, Opinión Legal y conforme a la Resolución Gerencial N° 139-2015-MPP/GDU, de fecha 22 de mayo del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno.



[Firma manuscrita]



Concejo Provincial de Puno

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad, ha tomado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA DONACIÓN de las áreas de aporte, para efectuar la Habilitación Urbana de la Urbanización denominado "Nuestra Señora del Carmen", efectuados por los propietarios Oswaldo Serafin Iberos Pineda y Claudia Marina Mamani De Iberos, en los terrenos denominados "Yanamayo Cancha y Anexos", del Centro Poblado de Alto Alianza, conforme al detalle contenido en la Resolución Gerencial N° 139-2015-MPP/GDU, de fecha 22 de mayo del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno.

APORTES REGLAMENTARIOS TRANFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

N°	DESCRIPCIÓN	AREA (M2)	PORCENTAJE
01	Recreación Publica	1,826.66	8.18%
02	Educación	504.00	2.26%
03	Otros Fines	504.00	2.26%
04	Serpar	319.54	1.43%
	Area Total	3,154.20	14.13%

Artículo 2°.- DISPONER, que a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Puno, se implemente y formalice los actos propios de donación, de los terrenos descritos en el artículo precedente del presente acuerdo, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heracles Citeda Huarihuaccha
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE